

LA PERSPECTIVA INTERNACIONAL DE LOS INCENTIVOS FISCALES EN LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LÁZARO CÁRDENAS-LA UNIÓN

Óscar Álvarez González L.D.¹, L.C. Jazmín Ireili Salgado Flores²,
L.C. Leonor Sarai Mellado Ramos³, M.I. Jesús Neri Jiménez Tapia⁴

Resumen—Las Zonas Económicas Especiales conforman un proyecto de reciente implementación en México, con el que se pretende generar competitividad regional, inversión nacional y extranjera, creación de empleos, desarrollo de infraestructura, diversificación de la producción, en suma, un mayor crecimiento y desarrollo económico en las áreas geográficas más rezagadas del país. Por ello, utilizando los métodos comparativo y descriptivo, la presente investigación se centra en realizar un estudio de los incentivos fiscales que se ofrecen en las Zonas que han sido un impulsor de la economía en países de Centroamérica y Asia, con relación a los que se ofrecen en nuestro país, en específico, la Zona de Lázaro Cárdenas-Michoacán, lo que permitirá identificar los elementos diferenciadores que nos otorgan mayor competitividad internacional o, en su caso, hacer las adecuaciones pertinentes para lograr las metas de desarrollo previamente trazadas.

Palabras clave— Zonas Económicas, crecimiento económico, incentivo fiscal, inversión y competitividad.

Introducción

En México ha existido una brecha en el desarrollo económico de los Estados que conforman el país, ya que, por un lado, hay quienes han aprovechado los acuerdos o tratados comerciales firmados por nuestro país y, por otro, se encuentra un sector que no ha logrado generar las políticas públicas adecuadas para poder beneficiarse.

En este sentido, se sabe que los Estados que se ubican en la zona norte y bajío del país han avanzado en aspectos económicos y sociales de forma más acelerada que aquellas entidades ubicadas en el sur-sureste.

Es así que, con la expedición de Ley Federal de Zonas Económicas de México y demás leyes reglamentarias, se pretende detonar el desarrollo económico y social en las regiones más rezagadas del país, en el caso, beneficiar a Estados como Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Yucatán, Quintana Roo y Campeche, quienes hasta el momento ya tienen establecida su propia Zona Económica Especial (ZEE).

Con base en dichos antecedentes, queda claro que este proyecto viene a reforzar diversos planes y programas que estuvieron enfocados en la situación de la zona del sur-sureste del país, y que por diversas razones no se pudieron consolidar, pues como bien lo señalan Domínguez y Brown (2017), los denominados programas de Marcha hacia el Sur, Puebla-Panamá, Microrregiones de desarrollo local y Apoyo para la Atención de Zonas Prioritarias, entre otros, permanecieron durante la administración del presidente Felipe Calderón con ciertas modificaciones para finalmente en 2009, fusionarse con el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) que sigue aún vigente.

Ante este panorama, la intervención del Estado se justifica plenamente, pero, sobre todo, se hace algo necesario a través de la implementación de políticas públicas que coadyuven a un desarrollo regional sostenible; lo cual, constituye la esencia de las Zonas Económicas Especiales, que es precisamente brindar nuevas oportunidades a través del trabajo conjunto entre las autoridades, el sector privado y social.

Al respecto, el Banco Mundial (2012), menciona que estas Zonas se diseñaron como herramienta de comercio, inversión y política industrial espacial, que tiene como objetivo superar las barreras que impiden la inversión en una economía más amplia, incluyendo las políticas restrictivas, la falta de gobernabilidad, la infraestructura inadecuada y los problemas de acceso a la propiedad.

Descripción del Método

Propuesta metodológica

Tomando en consideración que las Zonas Económicas Especiales configuran un tema novedoso, de reciente implementación en México y cuya bibliografía hasta el momento es casi nula, la primera etapa de la investigación

¹ L.D. Óscar Álvarez González, es alumno de la Maestría en Impuestos del PNPC de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAGro. oscar1der8@gmail.com (autor corresponsal)

² La L.C. Yazmín Ireili Salgado Flores, alumna de la Maestría en Impuestos del PNPC de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAGro. jazmin.ireili@gmail.com

³ La C.P. Leonor Sarai Mellado Ramos, alumna de la Maestría en Impuestos del PNPC de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAGro. sara2002@live.com.mx

⁴ M.I. Jesús Neri Jiménez Tapia, catedrático de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAGro. jimeneztapiajn@gmail.com

consistió en una búsqueda documental para conocer los factores que se tomaron en consideración para su creación, la información que en un contexto internacional pudiera servir como referencia o punto de comparación, así como todos aquellos elementos que estuvieran relacionados con los temas afines al proyecto de Zonas, por ejemplo, desarrollo económico, incentivos o estímulos fiscales, simplificación administrativa, inversiones, por sólo mencionar algunos.

En razón de lo anterior, se determinó que el enfoque de la investigación sería cualitativo, ya que de la recolección y análisis de datos surgieron las preguntas de investigación.

Por último, como lo referimos anteriormente, al ser un tema poco estudiado se necesita especificar sus propiedades, características y elementos diferenciadores, por lo que los alcances de la investigación realizada, son: exploratorio y descriptivo (Hernández, 2014).

Desarrollo

Definición de Zona Económica Especial

El artículo 3, fracción XVII, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (LFZEE), la define como una área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto en la misma Ley, en la cual se podrán realizar, de manera enunciativa y no limitativa, actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; la prestación de servicios de soporte a dichas actividades como servicios logísticos, financieros, informáticos, profesionales, técnicos y de otra índole que se consideren necesarias conforme a los propósitos de dicho ordenamiento, así como la introducción de mercancías para tales efectos.

Sin embargo, a estas áreas también se les ha denominado Zonas de Libre Comercio, Zona Franca Industrial, Zona Económica de Exportación, Maquiladora, entre otras, según datos oficiales del Banco Mundial (2008).

Para una mayor precisión y delimitación semántica, resulta conveniente referir a Rodríguez-Pose y Hardy, D. (2014), quienes hicieron una clasificación atendiendo al tipo de actividades, y con ello desprendieron sus rasgos distintivos.

En ese sentido, se consideró en primer lugar que, quien habla de Zonas de Libre Comercio o Zonas Especiales de Exportación usualmente se refiere a lugares exclusivamente focalizados en la importación y reexportación de bienes transables. Por lo común, estos sitios toman la forma de puertos de entrada o de parques industriales cercanos a fronteras, que tienen como propósito conectar la economía local al comercio mundial y, en segundo lugar, las Zonas Económicas Especiales de gran escala, que empezaron a crecer en 1980, combinan actividades residenciales, comerciales e industriales. Finalmente, los parques científicos y tecnológicos han servido de *clusters* de innovación y tecnología, lo que eventualmente puede aumentar las capacidades productivas del país anfitrión.

Experiencia internacional

La primera Zona Económica que se conoce, nació en el aeropuerto de Dublín, Irlanda y data de 1959; sin embargo, es hasta mediados de los años 80's cuando se da el auge de las mismas.

En 1986, la Organización Mundial del Trabajo (OIT por sus siglas en inglés) reportó el establecimiento de 176 zonas en 47 países.

Se estima que para 2006 existían aproximadamente 3.500 Zonas Francas de Exportación (ZFE) o Zonas Francas Industriales (ZFI) en todo el mundo, distribuidas en cerca de 130 países y territorios y empleaban alrededor de 66 millones de personas, de las cuales 40 millones se encontraban en China (OIT, 2017).

No obstante, el auge que han tenido en el mundo, su implementación, desarrollo y casos de éxito, han sido muy diversos. Se sabe que principalmente en Centro, Sudamérica y Asia se encuentran las Zonas Económicas de mayor relevancia por el éxito que han tenido, ya que lograron conjuntar beneficios como los que señala el CEFP (2016), a saber: mayor competitividad regional; generación de economías de aglomeración; mayor flujo de inversión productiva nacional y extranjera; fomento a la creación de empleos directos e indirectos; promoción del desarrollo de infraestructura; acelerador del crecimiento de las exportaciones; diversificación de la producción; y, generación de un efecto de marca que beneficia a la localidad.

Por ello, se consideró de suma importancia hacer un breve estudio comparativo respecto de otras latitudes en donde se aplica este modelo y ha sido un factor determinante en el crecimiento económico, para así estar en posibilidad de analizar los estándares sobre las cuales se pretende incursionar en nuestro país, como se verá a continuación.

Colombia

Las Zonas Económicas Especiales en Colombia constituyen un incentivo a las exportaciones. Desde su creación se establecieron como un régimen excepcional que se aplica en determinados sitios de su territorio nacional, con el objetivo de atraer nueva inversión con vocación exportadora, que genere beneficios como el aumento de los niveles de empleo, transferencia de tecnología y el desarrollo de la región.

El proceso de reglamentación de las Zonas Especiales Económicas de Exportación (ZEEE), designadas por la Ley 677 de 2001, implicó una concertación minuciosa entre entidades del sector público, representantes del sector privado y de las regiones.

Para tal efecto se expidió el Decreto 1227 de 2002, donde el Gobierno Nacional reglamentó las ZEEE, que funcionan en los municipios de Buenaventura, Cúcuta, Ipiales y Valledupar.

Las Zonas Económicas Especiales de Exportación presentan ventajas en materia laboral y tributaria.

En materia laboral, se permite la contratación de personal sin recargo por nocturnos ni festivos, y se reducen en 50% los aportes de la empresa al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las cajas de compensación. Adicionalmente, se pueden pagar salarios integrales para empleados que devenguen más de 3 salarios mínimos. Es decir, que si bien las relaciones laborales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo, se le aplican las reglas especiales del artículo 15 de la Ley de Zonas Económicas Especiales de Exportación de Colombia.

En materia aduanera y tributaria, las ZEEE tendrán los mismos incentivos que las Zonas Francas Industriales de bienes y servicios.

Por último, es de destacar que podrán ser usuarios de las ZEEE las personas jurídicas de cualquier nacionalidad que celebren el contrato de admisión a la zona correspondiente. Se tiene prevista la constitución de una póliza que avale el cumplimiento de todos los compromisos constituidos en el contrato de admisión, y cuyo monto será equivalente al 10% de la inversión. El régimen especial de las ZEEE será de 50 años, plazo que puede ser prorrogado por el gobierno nacional.

República Dominicana

Las Zonas Francas Industriales (ZFI) empezaron su desarrollo histórico en la República Dominicana en el año 1969; en la actualidad, ese país cuenta con uno de los programas de Zonas Francas más dinámicos y exitosos en toda el área de Centroamérica y el Caribe.

Algunas de las ventajas que se ofrecen a los inversionistas, son: régimen legal favorable que exime a las empresas del pago de algunos aranceles; acceso preferencial para exportar a los mercados de los Estados Unidos y Europa sin necesidad de pagar impuestos de entrada; posibilidad de obtener financiamiento de instituciones locales o extranjeras; facilidad para repatriar libremente los beneficios en moneda extranjera; mano de obra disponible a bajo costo y un contexto de estabilidad política.

Un aspecto importante son los incentivos otorgados a las empresas establecidas en las Zonas de referencia en materia aduanera y fiscal, que se encuentran establecidos en la Ley número 8-90 así como en la Ley 11-92 que crea el Código Tributario de la República Dominicana, mediante los cuales quedan exentas de las siguientes cargas tributarias: Impuesto sobre la renta, impuestos de construcción, registro y traspaso de bienes inmuebles; impuestos de constitución de sociedades comerciales o de aumento de su capital; impuestos municipales que puedan afectar sus actividades; todos los impuestos de importación, arancel, derechos aduanales y demás gravámenes conexos que afectan a las materias primas, equipos, materiales de construcción, partes de edificaciones, equipos de oficina, etcétera; todos los impuestos de exportación o reexportación existentes; entre muchos otros.

Respecto al canje de divisas y repatriación de capital, las empresas bajo régimen de ZFI no están sujetas a restricciones cambiarias.

La duración de los beneficios e incentivos para los operadores de ZFI puede variar en función de la ubicación del parque: a) Exención especial de 20 años: ZFI ubicadas en la región fronteriza dominicano-haitiana; y, b) Exención de 15 años: operadores de ZFI ubicados en el resto del país. Además, disfrutan de otros incentivos adicionales: subsidios de alquileres, trato preferencial para la exportación de bienes limitados por cuotas extranjeras o para la asignación de fondos de desarrollo, etcétera.

Panamá

Las Zonas Económicas Especiales en Panamá, tienen como referencia histórica la inauguración del Canal de Panamá en 1914. En este país se han establecido Zonas Económicas Especiales, dentro de las cuales se consideran las más importantes: la Zona Libre de Colón, el Área Panamá-Pacífico y la Ciudad del Saber.

Al respecto, Hausmann, et al. (2016), refieren que la Zona Libre de Colón (ZLC) fue creada como una zona de importación y reexportación, y es hoy la segunda ZEE más grande del mundo. Localizada en el acceso caribeño del Canal, emplea aproximadamente a 30,000 trabajadores y sus exportaciones netas representan 4% del PIB. La principal actividad económica de las firmas que operan en esta Zona es el comercio al detalle y al por mayor, seguido por logística y servicios de transporte. El área Panamá-Pacífico (PP), que inició operaciones en 2007, se creó como un parque industrial y residencial con una batería de incentivos tributarios y migratorios para atraer empresas. En el presente, PP alberga más de 1,000 compañías, 40% de ellas extranjeras. Por último, situado en una antigua base militar

cercana al Canal, el parque tecnológico Ciudad del Saber (CS) alberga alrededor de 80 pequeñas y medianas empresas de tecnología, una sede regional del PNUD, un campus universitario y una serie de oficinas gubernamentales.

Por lo que hace a los incentivos fiscales, todas las empresas que se encuentran en la Zona Libre de Colón están exentas de los impuestos de importación y exportación, así como del impuesto a los ingresos, por lo que se refiere a operaciones internacionales, y no hay un mínimo de inversión de capital, como si lo hay en otros lugares.

En términos generales, dependiendo la Zona Económica Especial en Panamá, se otorgan incentivos tributarios y tarifarios, incentivos migratorios, beneficios para el régimen laboral y estabilidad para los negocios y la inversión.

China

Uno de los casos de éxito que más ha llamado la atención es el de China, precisando que cuando hablamos de sus Zonas Económicas Especiales, nos referimos a las establecidas desde 1980 en las ciudades de Shenzhen, Shantou, Xiamen, Hainan, Shanghai Pudong y New Area.

Conforme a los datos obtenidos por Zhihua (2011), estas Zonas tuvieron un desarrollo constante y ello propicio su consolidación a través de los años, destacando que en un principio su actividad preponderante era el sector inmobiliario, hasta que a partir de 1983 la inversión fue enfocada a plantas industriales.

Esta visión a futuro donde los esfuerzos no sólo fueron dirigiéndose a la industria de la transformación, sino también a la inclusión de la tecnología e innovación en los procesos, fue descrito puntualmente por Domínguez y Brown (2017), quienes señalan que desde 1984 las autoridades centrales crearon una variante que denominaron Zonas de Desarrollo Económico y Tecnológico (en inglés ETDZ). Éstas, a diferencia de las ZEE, que comprenden ciudades o provincias, son parques industriales. De 1984 a 1988 se establecieron 14 ETDZ y posteriormente, en 1992, otras 35 con la intención de recibir industrias intensivas en tecnología. En 1988, se habían creado las Zonas de Desarrollo de Alta Tecnología Automotriz (HIDZ) con el objetivo principal de utilizar la capacidad tecnológica y los recursos de los institutos de investigación, las universidades y las grandes y medianas empresas para desarrollar productos nuevos y de alta tecnología e impulsar la comercialización de los logros en la investigación y el desarrollo (I + D). Con la intención desarrollar industrias orientadas a la exportación y aumentar los ingresos en divisas en el año 2000 se crearon las Zonas para la Producción y la Exportación (EPZ) que en 2010 eran ya 61.

El Ministerio de Comercio de la República Popular de China (Ministry of Commerce, MOFCOM), es el principal organismo encargado de atraer el comercio de mercancías y servicios, así como inversión extranjera, y auxiliándose del Departamento de Gestión de la Inversión Extranjera, ha emitido una serie de normas de apoyo y promoción que se describen a continuación:

La Ley del Impuesto de Sociedades, que entró en vigor el 1 de enero de 2008, significó un cambio en el sistema de incentivos vigente hasta ese momento, ya que unificó el tratamiento fiscal para las compañías extranjeras y locales, generalizando una tasa del 25%, o del 20% para las compañías pequeñas y sin ánimo de lucro.

Las empresas reconocidas dentro de la categoría Empresas de Nueva y Alta Tecnología (HNTE, en sus siglas en inglés) se benefician de un tipo impositivo reducido del 15%, en lugar del 25% estándar. Para ello, deben cumplir una serie de requisitos que han sido unificados a nivel nacional y tramitar un reconocimiento oficial ante las autoridades.

Además, existe una reducción del 50% para aquellos gastos de I+D que cumplan ciertos requisitos. Asimismo, las HNTE que se hayan establecido a partir del 2008 en una de las Zonas Económicas Especiales (Shenzhen, Shantou, Zhuhai, Xiamen o Hainan) o en la Nueva Área de Pudong, en Shanghái, pueden beneficiarse de las vacaciones fiscales 2+3 (dos años sin pagar impuestos y tres con una reducción del 50% sobre el tipo impositivo estándar del 25%, es decir, tres años tributando al 12.5%), a partir del primer ejercicio en que se generen ingresos. Sólo los ingresos procedentes de las ZEE o la Nueva Área de Pudong son objeto de vacaciones fiscales, por lo que las empresas deberán llevar contabilidad separada de esas zonas.

Los sectores incentivados disfrutaban de condiciones especialmente beneficiosas para la inversión extranjera como, por ejemplo, la aplicación de procedimientos de constitución societaria abreviados o posibles exenciones arancelarias y de IVA para la importación de equipamiento.

Por último, en un breve recuento, las Zonas Económicas Especiales que operan en Colombia, República Dominicana y Panamá, constituyen casos dignos de analizar por la manera en que se han venido consolidando en las últimas décadas, sin dejar de mencionar otros casos relevantes como los de el Salvador y Honduras, que por razones de espacio no fueron abordados. El caso de Shenzhen, en China, es por demás interesante si analizamos sus etapas y los factores que lograron que sea una de las Zonas con mayor crecimiento, potencial exportador y capacidad para generar alta tecnología e innovación.

Las Zonas Económicas Especiales de México

Ante el contexto internacional antes señalado, ahora abordaremos el estudio de los incentivos que se otorgarán en nuestro país.

Actualmente se han establecido Zonas Económicas Especiales en Puerto Chiapas, Coatzacoalcos, Lázaro Cárdenas-La Unión, Salinas Cruz y Progreso, que fueron considerados como lugares de alto potencial productivo y logístico, con posibilidades de enlazarse con el resto del país, así como generar nuevos mercados internacionales.

Los principales atributos fueron descritos por la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, que son: a) Beneficios fiscales y laborales; b) Régimen aduanero especial; c) Marco regulatorio ágil; y, d) Infraestructura de primer nivel.

Para ello, y teniendo en consideración que es un tema novedoso y de reciente implementación, procedimos a analizar los diversos instrumentos normativos como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y su reglamento; Ley General de Bienes Nacionales; Declaratoria de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión; Convenios de Coordinación para el establecimiento y desarrollo económico de las Zonas Económicas Especiales; entre otras disposiciones aplicables.

Los incentivos fiscales en la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión

Por lo que hace a la investigación que nos ocupa, los incentivos fiscales que recibirán las personas físicas o morales que decidan invertir o ser administradores integrales en la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión, tienen como objetivo detonar inversiones productivas, empleo, así como de crecimiento y desarrollo económico en la región. Siendo así, se otorgan los beneficios siguientes:

Ámbito federal.

a) Reducción del 100% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante los primeros 10 años, y en los siguientes 5 años, el 50%.

b) En materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los beneficios fiscales tendrán como propósito desgravar los bienes que se introduzcan a dichas Zonas, así como los servicios que se aprovechen en las mismas, cuando esas actividades se lleven a cabo por empresas residentes en México, estarán afectas a la tasa de 0%. Cuando los bienes que se introduzcan a las Zonas provengan del extranjero no deberán estar afectos al impuesto mencionado. Tratándose de extracción de bienes de las Zonas para introducirse al resto del país, dicha introducción estará afectada a la tasa general de pago. Si se extraen los bienes y se destinan al extranjero, tal operación no tendrá efecto alguno en el Impuesto al Valor Agregado. Tratándose de las actividades que se realicen al interior de las Zonas no se considerarán afectas al pago del IVA y las empresas que las realicen no se considerarán contribuyentes de dicho impuesto, por lo que hace a dichas actividades.

c) Las personas físicas y morales residentes en el territorio nacional ubicadas fuera de la Zona Económica Especial aplicarán la tasa del 0% del Impuesto al Valor Agregado al importe de los servicios de soporte prestados al administrador integral o a los inversionistas.

e) Se otorga un estímulo fiscal consistente en una deducción adicional aplicable contra los ingresos generados en la Zona Económica Especial, equivalente al 25% del gasto efectivamente erogado por concepto de la capacitación que reciba cada uno de los trabajadores.

e) Se otorga un crédito fiscal durante los primeros diez ejercicios fiscales en los que se realicen actividades dentro de la citada Zona, aplicable contra el Impuesto Sobre la Renta equivalente al 50% de la aportación obrero-patronal del seguro de enfermedades y maternidad, así como un equivalente al 25% de dicha aportación durante los 5 años subsecuentes.

f) Se exentó a los Administradores Integrales del pago de Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Federación.

g) En materia del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), se establecieron reglas para neutralizar el régimen aduanero en la aplicación de dicho impuesto.

h) Se creó un régimen aduanero de las Zonas, que regula la introducción y extracción de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas a las mismas, estableciendo exenciones a los impuestos al Comercio Exterior, salvo los casos previstos en la Ley Aduanera.

Ámbito estatal.

Se otorgan estímulos fiscales en un 100% durante los primeros diez años y en un 50% durante los siguientes cinco años, tratándose del: Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje; Derechos por los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Salud; e impuestos adicionales para el fomento educativo, económico, social, ecológico, fomento de la construcción de los caminos en el Estado, recuperación ecológica y forestal y fomento turístico.

Comentarios Finales

El presente estudio demuestra que en todas las Zonas se pretenden generar polos de desarrollo, bajo las características de política pública establecidas en cada país y el otorgamiento de estímulos o incentivos para atraer inversiones productivas. Estos beneficios están enfocados a tres rubros principalmente: fiscal, laboral y de comercio exterior o aduanas, los cuales se complementan con las facilidades administrativas.

Asimismo, los objetivos que encontramos son coincidentes, ya que con ellos se fomenta la generación de empleos permanentes, el ascenso industrial, el crecimiento de la productividad del trabajo y la atracción de inversiones nacionales o extranjeras.

Resumen de resultados

En este trabajo se estudiaron los incentivos fiscales de varias Zonas Económicas Especiales de Centro, Sudamérica y Asia. De los resultados de la investigación se obtuvieron elementos objetivos y específicos que permiten determinar que la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión cuenta con beneficios similares o de mayor alcance a los establecidos en el ámbito internacional, en cuanto al periodo de vigencia, porcentajes de exención, facilidades administrativas y apoyo institucional.

Conclusiones

Los resultados demuestran que los incentivos fiscales establecidos para la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión, son objetivamente viables para incursionar en los mercados mundiales altamente competitivos, toda vez que conjuntan características como infraestructura de primer nivel, costos mínimos de logística, reducción de regulación y restricciones no arancelarias, facilidades administrativas y determinación de la vocación productiva que genera certeza a los inversionistas.

Recomendaciones

En términos generales, podemos decir que es una apuesta estratégica que merece ser analizada y estudiada a profundidad por los incentivos fiscales y objetivos que se pretenden.

La experiencia internacional nos indica que no todos los casos de implementación han sido exitosos, por lo es necesario dar seguimiento a su desarrollo, a las modificaciones que se hagan, así como los factores externos que también pueden generar adecuaciones de forma y contenido en las leyes, convenios, planes y programas de desarrollo.

Referencias

- Banco Mundial, (2008). *Special Economic Zones Performance, Lessons Learned, and Implications for Zone Development*. Washington, DC: The World Bank.
- Banco Mundial, (2012). *Desarrollando el potencial exportador de América Central*, Washington, DC: Banco Mundial.
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, (2016). *Zonas Económicas Especiales. Aspectos relevantes de la iniciativa de ley aprobada*. México: Cámara de Diputados LXIII Legislatura- CEFP.
- Domínguez, L. y F. Brown, (2017). *Las Zonas Económicas Especiales: Los retos para México*. Revista de Economía Mexicana. *Número 2*.
- Hausmann, Ricardo, Juan Obach y Miguel A. Santos (2016). *Las Zonas Económicas Especiales de Panamá: Difusión tecnológica vía mercado laboral*. Working Papers, Center for International Development at Harvard University.
- Hernández Sampieri, R., C. Fernández y P. Baptista (2014). *“Metodología de la investigación,”* México: McGraw Hill.
- Rodríguez-Pose, Andrés y D. Hardy, (2014). *Technology and industrial Parks in Emerging Countries: Panacea or Pipedream?*. Springer, London, United Kingdom.
- Organización Internacional del Trabajo (2017). *Zonas francas de exportación en Centroamérica, Panamá y República Dominicana: Retos para el trabajo decente*. Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra: OIT.
- Zhihua, Zeng Douglas (2011). *How Do Special Economic Zones and Industrial Clusters Drive China’s Rapid Development?* Bank, World (ed.), Policy Research Working Paper 5583. <http://econ.worldbank.org>

Páginas web

- <http://www.camtex.com.sv/>
http://zede.gob.hn/quienes_somos
<http://www.cnzfe.gob.do/index.php/sobre-nosotros/historia>
<http://www.gob.mx/presidencia/acciones-y-programas/zonas-economicas-especiales-15774>
www.fdi.gov.cn
www.mofcom.gov.cn